

Enero 2015.

**Vigencia del
Reglamento de
Salud y Seguridad
Ocupacional.**

Acuerdo Gubernativo No. 229-2014 del Presidente de la República.

El 8 de agosto 2014 fue publicado en el Diario Oficial, el Acuerdo Gubernativo 229-2014 de fecha 23 de julio de 2014, por medio del cual se emite el Reglamento de Higiene y Seguridad Ocupacional. El mismo tiene por objeto regular las condiciones generales de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO), en que se deben ejecutar los servicios por los trabajadores a favor de los patronos tanto del sector público como de la iniciativa privada.

El Acuerdo sustituye al Reglamento General de Higiene y Seguridad en el Trabajo, emitido por el Presidente de la República el 28 de diciembre de 1957.

Dentro de los temas más importantes, está la creación de Comités de Salud y Seguridad, conformados por patronos y trabajadores. Así mismo, se debe cumplir las normas básicas indispensables en materia de salud y seguridad ocupacional, dependiendo la naturaleza de los servicios a prestar. La violación o incumplimiento a dicho Reglamento será sancionado de conformidad con el Código de Trabajo.

Estas disposiciones, entran en vigencia el 7 de febrero de 2015.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Por favor vea en www.deloitte.com/somos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.